



PERU

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes
Dirección Especial de Medicamentos, Insumos y Drogas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ALERTA DIGEMID N° 15 - 2022

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS FALSIFICADO INCAUTADO EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA

La DIGEMID, como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se ha identificado un inmueble donde se comercializaban los siguientes productos farmacéuticos falsificados:

PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO		DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN/INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE	Producto incautado por la Policía Fiscal en una intervención en el inmueble de Antonio Moisés Contreras Apumaita, ubicado en la calle 24 de octubre Mz F6, Lote 17, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima	LIMA
HEPABIONTA SOLUCIÓN INYECTABLE	1357629		
APRONAX 550 mg TABLETAS RECUBIERTAS	220602940		
	20702250		
BACTRIM F SULFAMETOXAZOL + TRIMETROPRIMA (800mg+ 160mg) COMPRIMIDOS	RJ1605		
	2041841		

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización de estos productos falsificados¹. La **DIRESA Tumbes**, recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos farmacéuticos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin Registro Sanitario.

Cualquier consulta comunicarse al cel. 958117559

Tumbes, 05 de abril del 2022



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
Dr. Rommel Ventimilla Gonzalez Seminario
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD

1. En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".